

Convocatoria de Beca

Se convocan **1 beca de apoyo en tareas de gestión y servicios** en la Escuela de Ingeniería y Arquitectura.

Presentación de solicitudes Del 3 de junio al 17 de junio

Justificación.

La beca tiene por objeto dar soporte al mantenimiento y desarrollo de la página Web, así como de aquel software de carácter institucional destinado a los procesos de gestión de la Dirección y Administración de la Escuela

Fundamentos de derecho

Vista la Normativa general de becas y ayudas al estudio de la Universidad de Zaragoza, aprobada por acuerdo de 31 de marzo de 2010, de Consejo de Gobierno [BOUZ núm. 04-2010].

Vista la resolución de Junta de Gobierno de 19 de septiembre de 1996, modificada por la de 6 de febrero de 1997, por la que se regulan las ayudas al estudio en la Universidad de Zaragoza para los empleados públicos de la misma [normativa sobre el fondo social].

Vista la resolución de 25 de mayo de 2011, del Rector de la Universidad de Zaragoza, por la que se delega la competencia para convocar 1 beca de apoyo en el Director de la Escuela de Ingeniería y Arquitectura.

RESUELVO

Primero. Proceder a la convocatoria pública de 1 beca de apoyo para dar soporte al mantenimiento y desarrollo de la página Web, así como de aquel software de carácter institucional destinado a los procesos de gestión de la Dirección y Administración en la Escuela de Ingeniería y Arquitectura, que se regirá por los criterios previstos en las bases que figuran en el ANEXO I de la presente convocatoria.

Segundo. La financiación de la presente convocatoria se imputará a la aplicación 18 106 422D.480 del vigente presupuesto.

Tercero. Ordenar la publicación de la presente resolución en el tablón de anuncios de Dirección /Secretaría de la Escuela de Ingeniería y Arquitectura y en las siguientes páginas web:

- <http://eina.unizar.es>
- <http://wzar.unizar.es/servicios/becas/>

Cuarto. Contra esta convocatoria se podrá interponer, en el plazo de dos meses, recurso contencioso-administrativo. Así mismo, la presente convocatoria podrá ser recurrida potestativamente en reposición, en el plazo de un mes y ante el mismo órgano que la ha dictado, de acuerdo con lo dispuesto en los arts. 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de

noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/99, de 13 de enero.

Zaragoza, a 3 de junio de 2011

EL DIRECTOR DE LA EINA

Fdo: Enrique Masgrau Gómez

ANEXO I

BASES DE LA CONVOCATORIA DE 1 BECA DE APOYO PARA el mantenimiento y desarrollo de la página Web, así como de aquel software de carácter institucional destinado a los procesos de gestión en la Escuela de Ingeniería y Arquitectura.

Base 1 Condiciones generales y específicas de los candidatos

Los candidatos deberán estar matriculados en una enseñanza oficial de la Universidad de Zaragoza de grado, primer y segundo ciclo [licenciado, diplomado, ingeniero, etc...], máster universitario o doctorado, o ser titulados recientes de la Universidad de Zaragoza [máximo dos años anteriores a la fecha de la presente convocatoria].

Además, deberán cumplir las condiciones específicas siguientes en el momento de finalización del plazo de presentación de solicitudes:

- tener aprobado un número de créditos igual o superior a la cuarta parte de los que exija la titulación correspondiente [este requisito no será exigible a los estudiantes matriculados en un máster universitario o en doctorado]
- como norma general, no haber disfrutado de la misma beca de apoyo en el curso académico anterior al de la convocatoria

Base 2 Duración de la beca

Las actividades relacionadas con la beca se llevarán a cabo desde el 5 de julio de 2011 hasta el 4 de junio de 2012, prorrogable por un año más, a juicio de la Dirección de la Escuela

Observación [art. 29.1 normativa]: Las becas de apoyo tendrán una duración máxima de un año y podrán ser prorrogadas hasta otro año más, siempre que así se haga constar en la convocatoria.

Base 3 Dedicación

Cada beca supondrá una dedicación de 30 horas semanales.

El horario se distribuirá según las necesidades e indicaciones de la Dirección, y la Administración de la Escuela, previo acuerdo con los becarios seleccionados, en mañanas y/o tardes. En cualquier caso, y con la finalidad de que los becarios puedan compatibilizar sus horas de clase y de estudio con las de dedicación de la beca, el horario deberá ser flexible.

Observación [art. 29.2 normativa]: La dedicación no podrá exceder de las 30 horas semanales

Base 4 Cuantía

Las becas tendrán una dotación de 600 € mensuales.

En aplicación de la normativa que regula las Ayudas al estudio en la Universidad de Zaragoza para los empleados públicos de la misma [Fondo Social], para que la obtención de estas becas conlleve la matrícula gratuita, deberán darse las condiciones establecidas en la citada normativa: a) haber prestado servicios por un periodo superior a un año, en el periodo inmediatamente anterior a la fecha de inicio del plazo de matrícula; ó b) el contrato o nombramiento previsto, vigente en el plazo de matrícula, debe tener una duración prevista superior a un año.

Observación [art. 30 normativa]: Las Becas de apoyo en tareas de gestión y servicios, cuya dedicación sea de 30 horas semanales, tendrán una dotación de 600 euros mensuales, que podrán ser actualizados anualmente con el índice de precios al consumo. Esta cuantía servirá de referencia para la dotación económica de las becas de menor dedicación.

Base 5 Actividades a desarrollar

Los becarios deberán colaborar en el desarrollo de las actividades propias relacionadas con:

- Tareas informáticas y audiovisuales derivadas del mantenimiento y actualización de la página web.
- Implementación y mantenimiento del software de carácter institucional destinado a los procesos de gestión de la Escuela.
- Implementación en la web de los nuevos procesos de gestión que se diseñen.
- Actualización o, si es el caso, elaboración de manuales de usos de los procedimientos implementados.
- Asistencia técnica en el ATENEIO.

Base 6 Plan de formación teórico-práctico y tutor

Los becarios seleccionados recibirán la formación que se considere necesaria para el correcto desempeño de sus actividades. A tal efecto, las labores de tutoría y seguimiento de la beca será asumida por el Subdirector encargado de los temas de calidad.

Observación [art. 28 normativa]: Concretar el plan de formación teórico-práctico que recibirá el becario

Base 7 Derechos y obligaciones

A los becarios de apoyo les serán de aplicación los artículos 38 y 39 de la normativa general de becas y ayudas al estudio de la Universidad de Zaragoza.

Base 8 Seguro

Los beneficiarios gozarán del seguro escolar en los términos establecidos por la legislación vigente. En el supuesto de que no estuvieran protegidos por el seguro escolar, la Universidad contratará a su favor un seguro de accidentes.

Base 9 Documentación a aportar

- Impreso de solicitud de beca normalizado, que será facilitado en la Secretaría de la Escuela de Ingeniería y Arquitectura (C/ Maria de luna 3 Ed. Torres Quevedo)
- Currículum Vitae en el que consten los méritos que el estudiante desee aportar para su valoración por el órgano de selección: cursos realizados, acreditación de conocimientos informáticos y técnicos y experiencia en la aplicación de los mismos, conocimiento de idiomas,etc...
- Proyecto de ideas sobre la gestión a realizar en la colaboración [máximo dos folios].
- Documentación a efectos del cálculo de la renta familiar [únicamente deberán presentarla quienes no hayan sido becarios en el actual curso académico 2010/11 en las convocatorias del Ministerio de Educación o del Gobierno Vasco]:

- o Fotocopia del NIF de todos los componentes de la unidad familiar mayores de 14 años
- o Fotocopia de la declaración o declaraciones de renta correspondientes al ejercicio 2009, efectuadas por los miembros de la unidad familiar
- o Justificantes de los ingresos percibidos y no declarados fiscalmente

Base 10 Lugar y plazo de presentación

El impreso de solicitud de beca, acompañado de la documentación descrita en la base anterior, se podrá presentar en la Secretaría de la Escuela de ingeniería y Arquitectura, del 3 de junio de 2011 al 17 de junio de 2011.

Observación [art. 9 normativa]: El plazo de presentación de solicitudes no será inferior a dos semanas naturales a partir de la publicación de la correspondiente convocatoria.

Base 11 Criterios de valoración

- Nivel de conocimientos técnicos y adecuación al perfil de la beca. Hasta 8 puntos, teniendo en cuenta la situación académica en el momento de la solicitud, de acuerdo con los siguientes criterios:
 - a. 3 puntos para estudiantes pendientes únicamente del PFC.
 - b. Para el resto, 2.5 puntos multiplicados por el número de créditos aprobados, y divididos por el número mínimo de créditos necesario para obtener el título de Ingeniero o Arquitecto.
 - c. Hasta 4 puntos, de acuerdo, con la nota media del expediente académico.
 - d. 0.5 puntos por cursos especiales o experiencia profesional relacionados con el contenido de la beca.

- Nivel de conocimientos técnicos e idiomas y adecuación al perfil demostrado por el CV del solicitante.
 - a. 2 puntos por la demostración de conocimientos informáticos y técnicos (1 punto por conocimientos a nivel de usuario, 2 puntos por conocimientos a nivel avanzado).
 - b. 4 puntos por experiencia demostrable en la aplicación de dichos conocimientos (trabajos previos realizados, etc...)
 - c. 2 puntos por conocimiento de idiomas.

- Valoración de la memoria o proyecto de ideas (hasta un máximo de 4 puntos).

- La Comisión de Selección podrá solicitar una entrevista personal con los candidatos, si lo estima oportuno, pudiendo reservar hasta un 10 % de la puntuación obtenida por el candidato de mayor puntuación para otorgarla libremente como consecuencia de la citada entrevista

- Situación económica acreditada mediante copia de la Declaración de la Renta de la unidad familiar.

Observación [art. 36 normativa]: Cada convocatoria concretará el porcentaje específico asignado a cada uno de estos tres apartados, que en todo caso no podrá ser superior al 50%.

Base 12 Comisión de valoración

Las solicitudes serán valoradas por una comisión de valoración que estará formada por:

- El Director de la Escuela de Ingeniería y Arquitectura o persona en quien delegue.
- El Subdirector encargado de los temas de calidad.
- La Administradora de la Escuela.
- Un representante de los alumnos de la Escuela.

Observación [art. 35 normativa]: Cada convocatoria regulará la composición del órgano de selección, que deberá incluir entre sus miembros, al menos: a un responsable de la unidad o servicio para la que esté convocada la beca; a un responsable de la gestión administrativa de la Unidad o del Servicio que vaya a gestionar las becas; a un representante de los estudiantes elegidos por y de entre los que integran la comisión de selección de becarios prevista anualmente para la convocatoria del Ministerio o, en caso de no poder asistir ninguno de ellos, a un representante de los estudiantes vinculados con la Unidad o Servicio convocante.

Base 13 Tramitación

La comisión de valoración comprobará que los solicitantes reúnen los requisitos exigidos en esta convocatoria y que su documentación se ajusta a lo dispuesto en la misma para, en caso contrario, requerir al interesado con el fin de que subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos. Asimismo, podrá requerir de los interesados la información o, en su caso, la documentación complementaria que estime necesaria para el cumplimiento de su función evaluadora.

Base 14 Propuesta de resolución

El 20 de junio de 2011, el órgano de selección, una vez valoradas las solicitudes e inmediatamente antes de dictar resolución, la comisión de valoración hará pública a través del tablón de anuncios de la Secretaría de la Escuela de Ingeniería y Arquitectura, una propuesta de resolución, estableciendo prioridades, al objeto de que en el plazo de 10 días lectivos desde la fecha de la publicación, los interesados puedan presentar las

alegaciones que estimen pertinentes.

La publicación de la propuesta de resolución en los tablones de anuncios indicados, servirá de notificación a los interesados.

Base 15 Resolución definitiva

Transcurrido el plazo de alegaciones descrito en la base anterior y a la vista de la documentación aportada, la comisión de valoración dictará resolución definitiva del procedimiento y ordenará su publicación en el tablón de anuncios de la Secretaría de la Escuela de Ingeniería y Arquitectura.

La publicación de la resolución definitiva en el tablón de anuncios indicado, servirá de notificación a los interesados.

Base 16 Recursos

La resolución dictada por el órgano de selección, podrá ser recurrida ante el Rector de la Universidad, según lo establecido en los artículos 114 y concordantes de la Ley 30/1992.

Base 17 Designación y credencial de becario

El órgano convocante designará a los becarios a propuesta de la comisión de valoración. A los candidatos designados se les extenderá una credencial de becario.

Base 19 Relación jurídica

Las actividades realizadas por los becarios se verificarán siempre como consecuencia y en el contexto de una relación jurídica de estricta naturaleza administrativa. En ningún caso el disfrute de la beca de apoyo tendrá efectos jurídicos-laborales entre el becario y la Universidad de Zaragoza.

Base 20 Incompatibilidades

Las presentes becas son compatibles con las becas y ayudas al estudio de la Universidad de Zaragoza, así como con las becas del Ministerio de Educación.

Para cualquier casuística sobre compatibilidad de la beca de apoyo, se solicitará el reconocimiento o autorización de compatibilidad a la comisión de valoración descrita en la base 12 de esta convocatoria, previamente al otorgamiento de la correspondiente credencial de becario.

Base 21 Calendario

TRÁMITE PLAZO

Presentación de solicitudes Del 3 de junio al 17 de junio

Publicación propuesta de resolución 20 de junio

Plazo de alegaciones Del 21 junio al 1 julio

Publicación resolución definitiva 4 de junio

Incorporación 5 de julio

Disposición adicional única

Para lo no dispuesto en la Normativa general de becas y ayudas al estudio de la Universidad de Zaragoza y en la presente convocatoria, se aplicará con carácter subsidiario lo dispuesto en la Ley 38/2003, de Subvenciones y en el Real Decreto 1721/2007 por el que se establece el régimen de las becas y ayudas personalizadas.